

SUBSIDIO POR DAÑOS A VIVIENDA

El objetivo es auxiliar al asociado en las situaciones que le provoquen a él o a su familia, un estado de necesidad que atente o ponga en riesgo de manera inmediata su nivel de vida, este subsidio será otorgado por daños ante desastres naturales u otros casos fortuitos en la vivienda del asociado.

Características

- Se entregará al asociado un monto de hasta 175 000* colones en caso de que el mismo sufra daños en su vivienda por eventos de desastres naturales u otros fortuitos

Cuenta con los siguientes requisitos o condiciones

- Se deberá presentar debidamente fundamentada y por escrito la solicitud del mencionado beneficio, a la Junta Directiva de ASETRABAJO
- En caso de desastre natural se deberá adjuntar a la solicitud, una certificación de la Comisión Nacional o Local de Emergencias, en la cual se acrediten los hechos suscitados
- Acaecida la pérdida o destrucción –parcial o total- de bienes dentro del domicilio del asociado, originado en caso fortuito, el asunto será sometido a conocimiento de la Junta Directiva a fin de determinar los documentos u otros elementos probatorios que deberán ser adjuntados a la solicitud para su respectivo estudio y tramitación

* El otorgamiento de este beneficio estará sujeto a las condiciones establecidas en el “Reglamento Para El Otorgamiento de Subsidios” de ASETRABAJO.